NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, diez (10) de noviembre de 2020**.**

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diez (10) de noviembre de 2020**.**

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Dira Lineth Sanchez Doria
Demandado	Alonso Manuel Doria Doria
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00457.00

1. Al correo electrónico institucional se aportó escrito presentado por la ejecutante DIRA LINETH SANCHEZ DORIA coadyuvado por el ejecutado ALONSO MANUEL DORIA DORIA, donde solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la suspensión del proceso por el termino de 36 meses. Siendo procedente de conformidad con los artículos 597 y 161 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes que pesan sobre los bienes del ejecutado ALONSO MANUEL DORIA DORIA, identificado con C.C No. 79.335.021, decretadas en auto del 29 de julio de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: Suspender el proceso por el término pactado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00457.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc43c850b48dfddd017e933d57d70157a0eba15d963b8dfe0310224e50f41244

Documento generado en 10/11/2020 11:08:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica